



CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 43 DEL REGLAMENTO ORGÁNICO Y 16, 17, 20, FRACCIÓN I, 21, FRACCIÓN I Y 25 DEL REGLAMENTO INTERNO DE LOS ÓRGANOS COLEGIADOS ACADÉMICOS, SE EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA ORDINARIA

Para la elección de personas representantes propietarias y suplentes del personal académico y del alumnado ante el Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades, para el periodo 2024-2025.

I. INTEGRANTES DEL COMITÉ ELECTORAL

El Consejo Divisional de Ciencias Sociales y Humanidades, en la Sesión CDCSH.234.23, integró el Comité Electoral de la siguiente manera:

Representantes del alumnado

Jessica Gabriela Pérez Pérez.

Javier Leyva González.

Bárbara Chel Mayoral Morales.

Representantes del personal académico

Oscar Flores Jáureguí.

César Octavio Vargas Téllez.

En la Sesión CDCSH.243.23, celebrada el 26 de mayo de 2023, el órgano colegiado incorporó a Analiese Marie Richard como integrante de este comité.

En su primera reunión, los miembros del Comité Electoral eligieron como Presidente a Javier Leyva González.

II. COMUNICACIONES RELACIONADAS CON LA ELECCIÓN

El Comité Electoral, recibirá todo tipo de comunicaciones relacionadas con la elección al correo electrónico comite_electoralcsh@cua.uam.mx

III. FECHA, LUGAR Y HORARIO DE LAS ELECCIONES

Las elecciones se realizarán de manera electrónica **el 22 de abril de 2024, de las 10:00 a las 14:00 horas**, a través de una votación libre, universal, secreta, personal y directa. Para emitir el voto se deberá ingresar al sitio: <https://eleccion.cua.uam.mx>

IV. REQUISITOS PARA SER REPRESENTANTE

De conformidad con los artículos 44 y 45 del Reglamento Orgánico para ser representante ante el Consejo Divisional, y mantener esta calidad, como personas propietarias o suplentes, se requiere;

Personal académico:

- I. Estar adscrita al departamento a cuyo personal académico pretenda representar, dedicar tiempo completo a actividades académicas en la Universidad y al menos 20 horas semanales de trabajo al departamento que pretenda representar;
- II. Haber estado adscrita al departamento del personal académico que pretenda representar, por lo menos durante todo el año anterior a la fecha de la elección, salvo en el caso de departamentos de nueva creación;
- III. Formar parte del personal académico ordinario por tiempo indeterminado y tener una antigüedad mínima de dos años en la Universidad;
- IV. Gozar de solvencia moral y ética;
- V. Entregar un documento en donde manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad, que:
 - a) No ha sido sancionada mediante resolución firme emitida por alguna autoridad jurisdiccional o administrativa, por actos u omisiones relacionadas con violencia por razones de género u otras violaciones graves a derechos humanos, o
 - b) En caso de que haya sido sancionado por estos actos u omisiones, acreditar que cumplió con la reparación del daño o la reparación integral a las víctimas;
- VI. No desempeñar puestos de confianza al servicio de la Universidad, y

Sanjivan H. González

[Handwritten signature]

- VII. No ser representante del personal académico ante los consejos académicos.

Alumnado

- I. Haber cursado, del plan de estudios en que se encuentre inscrito, por lo menos, dos trimestres si es alumnado de licenciatura, o un trimestre si es de posgrado;
- II. Estar inscrito al año escolar, de acuerdo con la adscripción que realice el consejo divisional;
- III. Gozar de solvencia moral y ética;
- IV. Entregar un documento en donde manifieste por escrito y bajo protesta de decir verdad, que:
- a) No ha sido sancionado mediante resolución firme emitida por alguna autoridad jurisdiccional o administrativa, por actos u omisiones relacionadas con violencia por razones de género u otras violaciones graves a derechos humanos, o
 - b) En caso de que haya sido sancionada por estos actos u omisiones, acreditar que cumplió con la reparación del daño o la reparación integral a las víctimas;
- V. No permanecer sin inscripción en, al menos, una unidad de enseñanza-aprendizaje por más de un trimestre durante el tiempo de su representación;
- VI. No haber estado inscrito más de siete años en el nivel de licenciatura;
- VII. No formar parte del personal académico o administrativo de la Universidad, y
- VIII. No ser representante del alumnado ante el consejo académico.

Las personas propietarias, o las suplentes que hayan participado en calidad de propietarias por más de la mitad del tiempo de la representación correspondiente, no podrán ser electas o reelectas para el periodo inmediato, como propietarias o como suplentes ante el mismo órgano.

El incumplimiento de alguno de los requisitos, por parte de las personas candidatas, será motivo de cancelación de su registro.



V. REQUISITOS PARA VOTAR.

Para votar en la elección de representantes propietarias y suplentes se requerirá, de conformidad con los artículos 23 y 24 del Reglamento Interno de los Órganos Colegiados Académicos:

- I. **Personal académico:** Estar adscrito al departamento en que se votará y aparecer en las listas electorales.

El personal académico aun cuando tenga calidad de alumnado o esté contratado como personal administrativo de base, solo podrá votar en el sector del personal académico.

- II. **Alumnado:** Estar inscrito en el trimestre lectivo en que se realice la votación y aparecer en las listas electorales.

Para efecto de la representación y la votación, la adscripción del alumnado a los departamentos es la siguiente:

➤ **Departamento de Ciencias Sociales:**

Licenciatura en Estudios Socioterritoriales.

➤ **Departamento de Estudios Institucionales:**

Licenciatura en Administración.

Licenciatura en Derecho.

➤ **Departamento de Humanidades:**

Licenciatura en Humanidades.

Posgrado en Ciencias Sociales y Humanidades.

Podrán votar quienes aparezcan en las listas electorales y acrediten su identidad (número de empleado o matrícula y CURP).

VI. MODALIDADES DE LA ELECCIÓN.

- a) La elección se llevará a cabo de **manera electrónica**, a través de la plataforma <https://eleccion.cua.uam.mx>.

*20/10/2020
General*

[Handwritten signature]



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida
con el desarrollo humano de la sociedad.*

- b) La elección se realizará mediante el registro individual de las personas candidatas.

Para ser representante propietaria o propietario del alumnado o del personal académico se deberá obtener el mayor número de votos en el departamento que desea representar. Se tendrá por electa como suplente a la candidatura que obtenga el segundo lugar en elección respectiva.

- c) Las personas aspirantes, a través de su correo institucional, deberán solicitar su registro al correo electrónico comite_electoralcsh@cua.uam.mx, los días hábiles entre el **20 de marzo y el 10 de abril de 2024** de las **9:00 a las 17:00 horas**, para lo cual deberán adjuntar en **PDF** la siguiente documentación:

1. Solicitud de Registro debidamente llenada y firmada por la persona aspirante.*
2. Carta de aceptación debidamente firmada y llenada por la persona aspirante.*
3. Copia de su identificación oficial vigente con fotografía.
4. Documento referido en el apartado IV numeral IV o V según corresponda. En donde manifieste por escrito y bajo protesta de decir la verdad, que:
 - a) No ha sido sancionada mediante resolución firme emitida por alguna autoridad jurisdiccional o administrativa, por actos u omisiones relacionadas con violencia por razones de género u otras violaciones graves a derechos humanos, o
 - b) En caso de que haya sido sancionada por estos actos u omisiones, acreditar que cumplió con la reparación del daño o la reparación integral a las víctimas.

* El formato de registro y carta de aceptación estarán disponibles en la siguiente liga: <http://dcsh.cua.uam.mx/procesoeleccionrepresentantes-periodo2024-2025/>.

Las personas aspirantes que no tengan certeza sobre la existencia de su correo institucional podrán requerir asistencia técnica, al correo electrónico mrojas@cua.uam.mx

*S. Leyva
Gonzalez*

- d) Las solicitudes de modificación o baja de registro deberán enviarse por escrito al correo comite_electoralcsh@cua.uam.mx a más tardar a las **17:00 horas del 10 de abril de 2024**.
- e) Una vez concluido el plazo de registro de aspirantes, el Comité Electoral se reunirá de manera remota, a través de la plataforma Zoom, para conocer la documentación recibida y certificar el cumplimiento de los requisitos de las y los aspirantes; asimismo, publicará el **11 de abril de 2024** en el sitio <http://dcsh.cua.uam.mx/procesoeleccionrepresentantes-periodo2024-2025/>, la lista de las personas candidatas elegibles. En el caso de las listas electorales, se podrán consultar en la dirección <https://eleccion.cua.uam.mx>.

Las personas aspirantes tienen la responsabilidad de informarse acerca de la validez de su registro.

En caso de no aparecer en las listas electorales, la persona interesada podrá enviar un correo a comite_electoralcsh@cua.uam.mx desde su correo electrónico institucional, a más tardar a las 15:00 horas del **17 de abril de 2024** a efecto de que el Comité Electoral verifique la situación ante las instancias correspondientes.

- f) Las personas candidatas que hayan cumplido con los requisitos podrán realizar **propaganda y difusión de sus candidaturas**, a partir de la publicación de la lista de personas candidatas y **hasta el 19 de abril de 2024**, por lo que después de esta fecha no podrán realizar proselitismo.
- g) Se deberá, en todo momento, **evitar actos u omisiones tendientes a la violencia política por razones de género y a la discriminación**.

VII. VOTACIONES ELECTRÓNICAS

- a) El Comité Electoral se mantendrá en reunión permanente de manera remota el día de las elecciones.



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida
con el desarrollo humano de la sociedad.*

- b) El vínculo electrónico al sitio <https://eleccion.cua.uam.mx> en el que se realizará la votación, se habilitará de **las 10:00 a las 14:00 horas del 22 de abril de 2024**. No se podrá votar fuera de esta franja horaria.
- c) Para poder votar cada miembro de la comunidad deberá ingresar con su número de matrícula o número económico y CURP.
- d) El voto será libre, universal, secreto, personal y directo, y cada miembro de la comunidad tendrá cinco minutos para emitir su voto, el cual deberá marcarse en sólo una casilla.
- e) Serán nulas las cédulas de votación cuando:
- Se haya agotado el tiempo determinado por el sistema para emitir el voto correspondiente, sin que se haya expresado el sentido de la votación.
 - Se cierre el navegador sin emitir el voto.

En caso de presentarse alguna contingencia técnica distinta a las señaladas, la persona interesada podrá solicitar apoyo al correo electrónico hdigitales@cua.uam.mx desde su correo institucional.

VIII. REGISTRO DEL CÓMPUTO ELECTRÓNICO DE LOS VOTOS

- a) El Comité electoral realizará el registro del cómputo electrónico de votos de manera pública el **22 de abril de 2024 a las 15:00 horas** a través de una transmisión en directo en la siguiente liga: <https://www.youtube.com/channel/UCF5sSb481Tzb2ev3y9qYD7Q>.
- b) Una vez terminado el registro del cómputo electrónico de votos, el Comité Electoral hará la declaración de los resultados obtenidos y los publicará en el sitio web <https://eleccion.cua.uam.mx>
- c) En caso de empate en alguna votación, el Comité Electoral convocará, simultáneamente a la publicación de los resultados, a una nueva votación electrónica que tendrá lugar dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de dicha publicación. Esta nueva votación electrónica se realizará



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida
con el desarrollo humano de la sociedad.*

sobre las personas candidatas que hubieren empatado en primero o segundo lugar, según sea el caso.

IX. PROCEDIMIENTO PARA LA PRESENTACIÓN Y RESOLUCIÓN DE LOS RECURSOS

- 1) Los recursos deberán presentarse a través de correo institucional dirigido al Comité Electoral en archivo **PDF**, al correo electrónico comite_electoralcsh@cua.uam.mx, de la siguiente manera:
 - Los recursos sobre los actos u omisiones que ocurran a partir de la publicación de esta Convocatoria y hasta la hora de cierre de las votaciones electrónicas, se podrán presentar desde el momento en que se realiza la publicación de esta Convocatoria y **hasta las 15:00 horas del 22 de abril de 2024.**
 - Los recursos sobre los actos u omisiones, que ocurran durante el cómputo de los votos, se podrán presentar desde la declaración de los resultados y hasta **las 14:00 horas del 23 de abril de 2024.**
- 2) El escrito en el que se presenten los recursos deberá contener, al menos:
 - I. Nombre, número económico o matrícula, y firma de quien recurre;
 - II. Sector en el que se presenta;
 - III. Actos u omisiones motivo del recurso, y
 - IV. Argumentos y pruebas que lo sustentan.

De no observarse alguna de las condiciones anteriores los recursos serán desechados.

- 3) Los actos u omisiones que no sean recurridos en los plazos fijados se entenderán consentidos para todos los efectos legales.
- 4) El Comité Electoral conocerá y resolverá sobre los casos no previstos en esta

Los recursos que se hubieren presentado serán resueltos, previa entrevista remota con los sujetos involucrados, en primera y única instancia, por el Comité Electoral **el 24 de abril de 2024**, a menos que un tercio de sus integrantes no



Casa abierta al tiempo

UNIVERSIDAD AUTÓNOMA METROPOLITANA
Unidad Cuajimalpa

*Comunidad académica comprometida
con el desarrollo humano de la sociedad.*

estuviese de acuerdo, en cuyo caso el Consejo Divisional de CSH resolverá, en definitiva.

X. PLAZO PARA DAR A CONOCER LOS RESULTADOS AL CONSEJO DIVISIONAL

El Comité Electoral publicará y comunicará al Consejo Divisional los resultados de las elecciones a más tardar el **24 de abril de 2024**.

Ciudad de México, 20 de marzo de 2024.

Dra. Esther Morales Franco
Secretaria del Consejo Divisional

C. Javier Leyva González
Presidente del Comité Electoral

